



INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de
septiembre del 2002, RESOLUCION DE
APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

La suscrita rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES, del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación, así:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE VISUALCXCX PROGRAMA DE NOTAS PARA LA I.E. TABLONES DEL AÑO LECTIVO 2022

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", se establece el siguiente análisis del sector.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 del 01 de marzo 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43

	INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	

Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2018	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS CENTRO	14-2018	SOFTWARE DE NOTAS	NUCLEO SOFTWARE	\$ 2,878,651
2014	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	10	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS PARA GESTION ACADEMICA (PROGRAMA DE NOTAS) PARA TODA LA INSTITUCION	ALEXANDER GARCIA	\$ 3,400,000
2019	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUIN GARCES	SRE-8-2019	CONTRATAR LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ESCOLAR DE VALORACION, Y DE NOTAS, DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (SRE8-2019)	RODRIGO DE LOS RIOS OSPINA	\$ 2,000,000

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecucion de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43



INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de
septiembre del 2002, RESOLUCION DE
APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las Instituciones Educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que se requiere el Cumplimiento de la evaluación de los estudiantes, y que el secretario académico es el responsable de llevar los registros ordenados de la información que cada docente reporta por cada uno de los estudiantes en los respectivos periodos académicos. En materia de derecho de autor y derechos conexos, se requiere contar con una estructura académica que ordene eficientemente los procesos de registro académico o evaluación de razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional. En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que las citadas herramientas ofrezcan el soporte a las actividades previstas en el orden académico de la entidad.

Por lo cual se hace necesario contratar el servicio para el apoyo de dichos procesos.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE VISUALCX PROGRAMA DE NOTAS PARA LA I.E. TABLONES DEL AÑO LECTIVO 2022

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112200	81112216	
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios contables	Mantenimiento de software de referencia o educativo	Mantenimiento de software de referencia o educativo

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43



**INSTITUCION EDUCATIVA DE
TABLONES**

DANE: 2765200005564
NIT: 815.004.351-5
RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de
septiembre del 2002, RESOLUCION DE
APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
4	81112216	Guía de Contratación (resolucion 522/2022) Decreto 4791/2008	Mantenimiento de software de referencia o educativo

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de \$ **4,319,700 IVA INCLUIDO.**

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MDA CTE

Que la INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES pagará al CONTRATISTA, así:

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, anexo cuenta de cobro y/o factura incluido seguridad social y previo visto bueno del supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo de:

38 dias (Desde el 15 de julio al 22 de agosto del 2022)

a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° de fecha

rubro presupuestal N° expedido por la Contadora.

correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES ubicada en la KM 13 # 8 -56

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

- Ejecutar idónea, completa y oportunamente el objeto del proyecto
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso del proyecto
- Realizar las actividades descriptas en la propuesta.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43

	INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	
---	--	--

Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43

	INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	

Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

A) CAPACIDAD JURIDICA

- 1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores y los cuales deben tener el **IVA incluido** en el caso que aplique.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa (si aplica).
- 3) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).
- 4) Fotocopia del **RUT**: con fecha de generación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición **no mayor a 90 días** para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. (si aplica).
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.
- 9) Certificado de medidas correctivas de la Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- 10) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar para hombre, el certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonesecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES</p> <p style="text-align: center;">DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013</p>	
--	---	--

Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

11) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

12) Para **persona natural** copia de planilla de pago de seguridad social como **independiente**, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para **persona jurídica** certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensacion familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.

13) Certificado cuenta bancaria vigente.

14) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

B) EXPERIENCIA

15) Se debe anexar experiencia mínimo DOS (2) contratos y/o certificaciones de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

C) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No es obligatorio presentar la capacidad financiera y organización en el régimen especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMLMV, sin embargo, cuando su forma de pago sea por anticipado, si se solicitara la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A).** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B).** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43

	INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	

Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por:

WALDIR CABRERA PINZON - secretario

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

Email: ietablonesecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43

	INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	

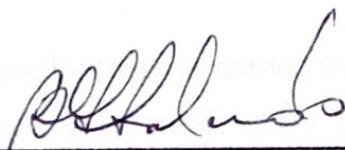
Palmira Valle del Cauca,

14 DE JULIO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.005 -IETB-2022

PRESUPUESTOS OFICIAL				
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE VISUALCX PROGRAMA DE NOTAS PARA LA I.E. TABLONES DEL AÑO LECTIVO 2022				
DETALLE	UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
COSTOS				
HONORARIOS	1	GLOBAL	22 DE AGOSTO DEL 2022	\$ 4,319,700
			TOTAL	\$ 4,319,700



Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL

Rectora I.E. TABLONES

CC 29.142.248 de andalucia

Proyecto:

Waldir Cabrera Pinzon - Secretario

Aprobo:

Esp. Gloria Mercedes Salcedo Carvajal - Rectora